



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0941**

**SANTIAGO, 28 DIC 2018**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Oficio Ordinario N°123 de la Dirección de Presupuesto del Ministerios de Hacienda; la Resolución Exenta N°2865 de 2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, que delega facultades; y y el artículo 79 y siguientes del D.F.L. N° 29 del 2004 que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 6 de enero de 2011, se suscribió un contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle Chiloé N° 1359, comuna de Punta Arenas, destinado para el funcionamiento de la Biblioteca Pública N° 6 de Punta Arenas, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicios Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, y don Enrique Emilio Francisco Hollub Gezán, cédula nacional de identidad [REDACTED] aprobado por la Resolución Exenta N° 590, de fecha 12 de abril de 2011, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

2.- Que, durante los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016,2017 se aprobaron las renovaciones más recientes del contrato de arrendamiento mediante Resoluciones Exentas N°58, 143, 129, 148, 1877 y 1732 respectivamente, todas de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°1554 de fecha 22 de diciembre de 2017, de la Subdirección Nacional de Bibliotecas Públicas, se aprobó la última renovación del contrato de arriendo que rigió desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, por un canon de arriendo de \$22.025.685- (veinte dos millones veinticinco mil seiscientos ochenta y cinco pesos), pagaderos en 12 cuotas mensuales y sucesivas de \$1.835.474.- (un millón ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos), a excepción de la última cuota que fue por un monto de \$1.835.471 (un millón ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y un mil pesos).

4.- Que, mediante ORD N° 123/2011 la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se autorizó el arriendo del inmueble destinado al funcionamiento de la Biblioteca Pública N° 6 de Punta Arenas.





**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

5.- Que, de acuerdo el Instituto Nacional de Estadísticas, la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos 12 meses es de 2,8%, por lo que la renta para el año 2019 asciende a la suma de \$ 22.646.516.- (veintidós millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos dieciséis pesos ), pagaderos en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$1.887.210.- (un millón ochocientos ochenta y siete mil doscientos diez pesos), a excepción de la última cuota que será por un monto de \$1.887.206 (Un millón ochocientos ochenta y siete mil doscientos seis pesos).

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBASE**, la renovación del contrato de arriendo, celebrado con fecha 6 de enero de 2011 entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y don Enrique Emilio Francisco Hollub Gezán, cédula nacional de identidad [REDACTED] por el inmueble ubicado en calle Chiloé N° 1359, comuna de Punta Arenas, destinado para el funcionamiento de la Biblioteca Pública N° 6 de Punta Arenas, aprobado por Resolución Exenta N° 590, de fecha 12 de abril de 2011, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

2.-**IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a \$22.646.516.- (veintidós millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos dieciséis pesos ), pagaderos en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$1.887.210.- (un millón ochocientos ochenta y siete mil doscientos diez pesos), a excepción de la última cuota que será por un monto de \$1.887.206 (un millón ochocientos ochenta y siete mil doscientos seis pesos) con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Magallanes, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

3.-**PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal Web Institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR**



*María Gabriela Lucero Riveros*  
**MARÍA GABRIELA LUCERO RIVEROS**  
SUBDIRECTORA (S)

**SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

*[Handwritten initials]*  
DMF/KFR/CRG/ILM/ccu  
Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas
- Archivo



REF.: **APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1554**

SANTIAGO, **22 DIC 2017**

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; el Oficio Ordinario N° 123 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda; y la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**C O N S I D E R A N D O :**

1.- Que, con fecha 6 de enero de 2011, se suscribió un contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle Chiloé N° 1359, comuna de Punta Arenas, destinado para el funcionamiento de la Biblioteca Pública N° 6 de Punta Arenas, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, y don Enrique Emilio Francisco Hollub Gezán, cédula nacional de identidad [REDACTED] aprobado por la Resolución Exenta N° 590, de fecha 12 de abril de 2011, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

2.- Que, durante los años 2012, 2013, 2014, 2015, se aprobaron las renovaciones más recientes del contrato de arrendamiento mediante Resoluciones Exentas N°58, 143, 129, 148, 1877, respectivamente, todos de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°1732 de fecha 30 de diciembre de 2016, de la Subdirección Nacional de Bibliotecas Públicas, se aprueba la renovación del contrato de arriendo que rige desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, por un canon de arriendo de \$21.530.484- (veintiún millones quinientos treinta mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos), pagaderos en 12 cuotas mensuales y sucesivas de \$1.794.207.- (Un millón setecientos noventa y cuatro mil doscientos siete pesos).

4.- Que, mediante ORD N° 123/2011 la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se autorizó el arriendo del inmueble destinado al funcionamiento de la Biblioteca Pública N° 6 de Punta Arenas

5.-Que de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos 12 meses según el Instituto Nacional de Estadísticas es de 2,3%, por lo que la renta para el año 2018 asciende a la suma de \$ 22.025.685.- (veintidós millones veinticinco mil seiscientos ochenta y cinco pesos), pagaderos en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$1.835.474.- (un millón ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos), a excepción de la última cuota que será por un monto de \$1.835.471(Un millón ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y un pesos)

**R E S U E L V O :**

1.- **APRUEBASE**, la renovación del contrato de arriendo, celebrado con fecha 6 de enero de 2011 entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos RUT N° 60.905.000-4 y don Enrique Emilio Francisco Hollub Gezán, cédula nacional de identidad [REDACTED] por el inmueble ubicado en calle Chiloé N° 1359, comuna de Punta Arenas, destinado para el funcionamiento de la Biblioteca Pública N° 6 de

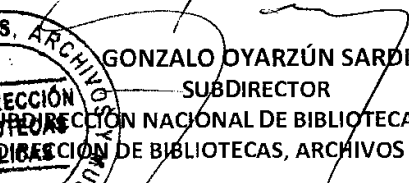


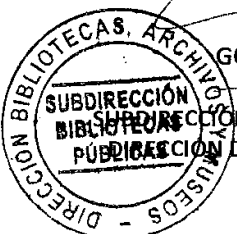
Punta Arenas, aprobado por Resolución Exenta N° 590, de fecha 12 de abril de 2011, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**2.-IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a \$ 22.025.685.- (veintidós millones veinticinco mil seiscientos ochenta y cinco pesos, pagaderos en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$1.835.474.- (Un millón ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos), a excepción de la última cuota que será por un monto de \$1.835.471.- (Un millón ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y un pesos) con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de Magallanes, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2018.

**3.-PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR**

  
GONZALO OYARZÚN SARDI  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS



  
DMF/KPR/MGL/CRG/ILM/ccu

Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas
- Archivo

REPUBLICA DE CHILE  
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,  
ARCHIVOS Y MUSEOS

Sistema Nacional de  
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTA. \_\_\_\_\_  
DEDUC. \_\_\_\_\_



REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

SANTIAGO, 20 FEB 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0129

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; el Oficio N° 0123, de 27 de enero de 2011, de la Dirección de Presupuestos; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 6 de enero de 2011, se suscribió el contrato de arriendo del inmueble ubicado en calle Chiloé N° 1359, comuna de Punta Arenas, destinado para el funcionamiento de la Biblioteca Pública N° 6 de Punta Arenas, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, y don Enrique Emilio Francisco Hollub Gezán, cédula nacional de identidad [REDACTED], por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, por un monto total de \$13.794.552.- (trece millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y dos pesos), pagaderos en 12 cuotas mensuales e iguales. Este contrato fue aprobado por la Resolución Exenta N° 590, de fecha 12 de abril de 2011.

2.- Que, dicho contrato de arrendamiento se encuentra autorizado mediante ORD N° 123/2011 de la Dirección de Presupuesto, con el carácter de renovable.

3.- Que el contrato señalado en el Considerando 1°, fue renovado para el año 2012, mediante Resolución Exenta N° 58 de fecha 23 de enero de 2012, por la suma de \$14.401.512.- (catorce millones cuatrocientos un mil quinientos doce pesos), pagaderos en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$1.200.126.- (un millón doscientos mil ciento veintiséis pesos).

4.- Que, con fecha 2 de enero de 2013, las partes suscribieron un documento de "Renovación y Modificación de Contrato de Arriendo" al contrato individualizado en el considerando 1°, aprobado por la Resolución Exenta N° 0143, de fecha 14 de febrero de 2013, de acuerdo al cual se renovó el contrato por el año 2013 por la suma de \$18.720.000.- (dieciocho millones setecientos veinte mil pesos) pagaderos en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$1.560.000.- (un millón quinientos sesenta mil pesos).

5.- Que, se estima conveniente, por parte de la DIBAM y el arrendador, renovar el contrato de arriendo señalado en el Considerando 1°, para el año 2014, por la suma anual de \$19.281.600.- (diecinueve millones doscientos ochenta y un mil seiscientos pesos), pagaderos en 12 cuotas mensuales y sucesivas de \$1.606.800.- (un millón seiscientos seis mil ochocientos pesos), monto reajustado según la variación experimentada por el IPC durante el año 2013, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato.

**R E S U E L V O :**

1.- **APRUÉBASE** la renovación de contrato de arriendo celebrado con fecha 6 de enero de 2011, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, y Enrique Emilio Francisco Hollub Gezán, cédula nacional de identidad [REDACTED] para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 por la suma anual de \$19.281.600.- (diecinueve millones doscientos ochenta y un mil seiscientos pesos), pagaderos 12 en cuotas mensuales y sucesivas de \$1.606.800.- (un millón seiscientos seis mil ochocientos pesos).

2.- **IMPÚTESE** el gasto de la presente resolución, ascendente a \$19.281.600.- (diecinueve millones doscientos ochenta y un mil seiscientos pesos), pagaderos en cuotas mensuales y sucesivas de \$1.606.800.- (un millón seiscientos seis mil ochocientos pesos), con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2014.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA.



Gonzalo Oyarzún Sardi

Subdirector del Sistema Nacional de Bibliotecas públicas  
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos



V B [initials] / AGP / MJO / MLG / MGL / JVC / ILM / ccu

Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas
- Correlativo

REPUBLICA DE CHILE  
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,  
ARCHIVOS Y MUSEOS  
DEPTO. DE ADQUISICIONES

Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas
MINISTERIO DE EDUCACION OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.		

REF.: APRUEBA MODIFICACION Y RENOVACION DE CONTRATO DE  
ARRIENDO

SANTIAGO, 14 FEB 2013

RESOLUCION EXENTA N° 0143

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educacion; la Resolucion N° 1600 de 2008, de la Contraloria General de la Republica; la Resolucion Exenta N° 2865/2004, de la Direccion de Bibliotecas, Archivos y Museos; el Oficio N° 0123, de 27 de enero de 2011, de la Direccion de Presupuestos; y

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que, con fecha 6 de enero de 2011, se suscribio el contrato de arriendo del inmueble ubicado en calle Chiloé N° 1359, comuna de Punta Arenas, destinado para el funcionamiento de la Biblioteca Pública N° 6 de Punta Arenas, entre la Direccion de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, y don Enrique Emilio Francisco Hollub Gezán, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, por un monto total de \$13.794.552.- (trece millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y dos pesos), pagaderos en 12 cuotas mensuales e iguales. Este contrato fue aprobado por la Resolucion Exenta N° 590, de fecha 12 de abril de 2011.

2.- Que el contrato señalado en el Considerando 1°, fue renovado para el año 2012, mediante Resolucion Exenta N° 58 de fecha 23 de enero de 2012, por la suma de \$14.401.512.- (catorce millones cuatrocientos un mil quinientos doce pesos), pagaderos en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$1.200.126.- (un millón doscientos mil ciento veintiséis pesos).

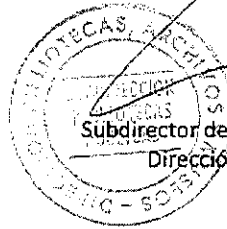
3.- Que, con fecha 2 de enero de 2013, las partes suscribieron una modificacion y renovacion al contrato individualizado en el considerando 1° de acuerdo al cual las partes acordaron modificar la renta mensual de arrendamiento a \$1.560.000.- (un millón quinientos sesenta mil pesos) y renovar el contrato antes mencionado por el año 2013.

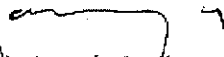
R E S U E L V O :

1.- APRUEBASE LA MODIFICACION Y RENOVACION del contrato de arriendo individualizado en el considerando 1° suscrita con fecha 2 de enero de 2013, entre la Direccion de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, y Enrique Emilio Francisco Hollub Gezán, cédula nacional de identidad [REDACTED]

2.- IMPÚTESE el gasto de la presente resolución, ascendente a \$18.720.000.- (dieciocho millones setecientos veinte mil pesos), pagaderos en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$1.560.000.- (un millón quinientos sesenta mil pesos), con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2013.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.  
POR ÓRDEN DE LA DIRECTORA.



  
**Gonzalo Oyarzún Sardi**  
Subdirector de Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas  
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

   
MIF/AGP/OVA/MJD/MGL/JVC/cac

Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas
- Correlativo



## RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENRIQUE EMILIO FRANCISCO HOLLUB GEZAN

A

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

En Santiago, a 2 de enero del 2013, comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, RUT N° 60.905.000-4 representada por el Subdirector de Bibliotecas Públicas, don Gonzalo Oyarzún Sardi, cédula nacional de identidad [REDACTED] chileno, casado, Bibliotecólogo, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la DIBAM" o "la Arrendataria", por una parte; y por la otra, don Enrique Emilio Francisco Hollub Gezan, Rut N° [REDACTED] en adelante "el Arrendador"; todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

**ANTECEDENTES:** Don Enrique Francisco Hollub Gezan, es dueño del inmueble ubicado en calle Chiloé N°1359, comuna de Punta Arenas, tal como consta en inscripción de fojas 1418 vuelta, número 1260 del Registro de Propiedad del año 1977, del Conservador y Archivero Judicial de Punta Arenas, destinado al funcionamiento de la Biblioteca Pública N° 6.

Este inmueble fue entregado en arriendo a la DIBAM, originalmente con fecha 15 de junio de 2004, y entre las partes existe un contrato de arrendamiento vigente, de fecha 6 de enero de 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 0590 del 12 de abril de 2011 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**PRIMERO :** Las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta del contrato antes individualizado de acuerdo a lo siguiente:

Dónde dice:

"**CUARTA: RENTA.** La renta mensual de arrendamiento será de \$1.149.546 (Un millón ciento cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis pesos), pagaderos por anticipado, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, depositados directamente al señor Enrique Hollub Gezan, en la cuenta corriente Banco de Chile N°07-79-572 954. En caso de renovación del contrato, dicha renta de arrendamiento sufrirá un reajuste según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior."

Debe decir :

"**CUARTA: RENTA.** La renta mensual de arrendamiento será de \$1.560.000.- (un millón quinientos sesenta mil pesos) pagaderos por anticipado, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, depositados directamente al señor Enrique Hollub Gezan, en la cuenta corriente Banco de Chile N°07-79-572 954. En



caso de renovación del contrato, dicha renta de arrendamiento sufrirá un reajuste según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior."

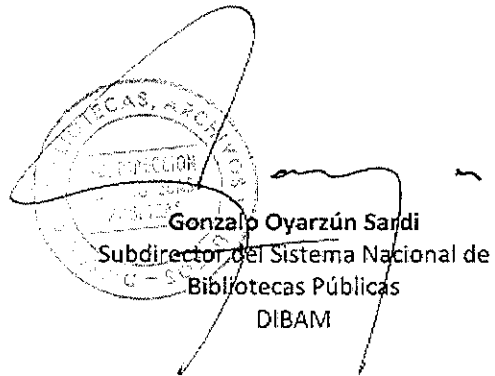
**SEGUNDA:** Las partes en este acto acuerdan renovar el contrato de arriendo por el año 2013.

**TERCERA:** En todo lo no modificado, el contrato individualizado en la cláusula antecedentes, se mantiene vigente en todas sus partes.

**CUARTA:** El presente instrumento se otorga en tres ejemplares, dos para la Arrendataria y uno para el Arrendador.

**ANTECEDENTES :** La personería del Subdirector del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, don Gonzalo Oyarzún Sardi, para actuar en representación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta en la Resolución Exenta N° 2865/2004, en relación a la Resolución Exenta N° 1192/2011, ambas de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**Enrique Emilio Francisco Hollub Gezan**  
Arrendador



**Gonzalo Oyarzún Sardi**  
Subdirector del Sistema Nacional de  
Bibliotecas Públicas  
DIBAM

MIH/MJO/MGL/JVC/cac

REPUBLICA DE CHILE  
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,  
ARCHIVOS Y MUSEOS

Sistema Nacional de  
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.YT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO.

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

SANTIAGO, 23 ENE 2012

RESOLUCIÓN N° 0058

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; el Oficio N° 0123, de 27 de enero de 2011, de la Dirección de Presupuestos; y

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que, con fecha 6 de enero de 2011, se suscribió el contrato de arriendo del inmueble ubicado en calle Chiloé N° 1359, comuna de Punta Arenas, destinado para el funcionamiento de la Biblioteca Pública N° 6 de Punta Arenas, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Rut N° 60.905.000-4, y don Enrique Emilio Francisco Hollub Gezán, cédula nacional de identidad [REDACTED] por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, por un monto total de 13.794.552.- (trece millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y dos pesos), pagaderos en 12 cuotas mensuales e iguales. Este contrato fue aprobado por la Resolución Exenta N° 0590, de fecha 12 de abril de 2011.

2.- Que dicho contrato de arrendamiento se encuentra autorizado mediante ORD N° 0123/2011 de la Dirección de Presupuestos.

3.- Que la autorización referida en el considerando anterior, contempla la renovación del contrato.

4.- Que, en concordancia a lo expresado en la cláusula cuarta del contrato, la renta de arrendamiento sufrirá un reajuste según la variación del IPC del año anterior.

5.- Que se estima conveniente, por parte de la DIBAM y el arrendador, renovar el contrato de arriendo señalado en el Considerando 1º, para el año 2012, por la suma anual de \$14.401.512.- (catorce millones cuatrocientos un mil quinientos doce pesos), pagaderos en 12 cuotas mensuales y sucesivas de \$1.200.126.- (un millón doscientos mil ciento veintiséis pesos), monto reajustado por la variación experimentada por el IPC del año 2011, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato señalado en el Considerando 1º.

R E S U E L V O :

1.- APRUEBASE la renovación de contrato de arriendo celebrado con fecha 6 de enero de 2011, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, y Enrique Emilio Francisco Hollub Gezán, cédula nacional de identidad [REDACTED] para el año 2012, por la suma anual de \$14.401.512.- (catorce millones cuatrocientos un mil quinientos doce pesos), pagaderos en 12 cuotas mensuales y sucesivas de \$1.200.126.- (un millón doscientos mil ciento veintiséis pesos).

2.- IMPÚTESE el gasto de la presente resolución, ascendente a \$14.401.512.- (catorce millones cuatrocientos un mil quinientos doce pesos), pagaderos en 12 cuotas mensuales y sucesivas de \$1.200.126.- (un millón doscientos mil ciento veintiséis pesos), con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Magallanes y La Antártica Chilena, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2012.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA DIRECTORA,



Gonzalo Oyarzún Sardi  
Subdirector

Sistema Nacional de Bibliotecas públicas  
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos



AGP/JFT/MGL/JVC/crg

Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas.
- Correlativo

REPUBLICA DE CHILE  
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,

Subdirección de  
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT.T.R.Y REGISTRO	
DEPART. CONTABILIDAD	
SUB. DEP. E.CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. Y.T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. P. PARA ANOTAR	
IMPUTA	
ANOTAR	
IMPUTA	
DEDUC. DTO.	

REF.: APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO

SANTIAGO,

12 ABR 2011

0590

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos;

**C O N S I D E R A N D O :**

1.- Que con fecha 6 de enero de 2011 se suscribió el contrato de arriendo del inmueble ubicado en calle Chiloé N° 1359, comuna de Punta Arenas, destinado para el funcionamiento de la Biblioteca Pública N° 6 de Punta Arenas, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos Rut N°60.905.000-4 y don Enrique Emilio Francisco HOLLUB Gezán, cédula de identidad N° 5.036.354-6

2.- Que dicho contrato de arrendamiento se encuentra autorizado mediante ORD N° 372/2011 de la Directora de Presupuestos.

**R E S U E L V O :**

1.- **APRUÉBASE**, el contrato de arriendo celebrado con fecha 6 de enero de 2011, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y Enrique Emilio Francisco HOLLUB Gezán, cédula de identidad [REDACTED] por la suma mensual de \$1.149.546.- (Un millón ciento cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis pesos) pagaderos en 12 cuotas iguales, mensuales y sucesivas.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a \$13.794.552.- (trece millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y dos pesos), con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Magallanes y La Antártica Chilena, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2011.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE,  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA,  
Subdirectora (S) de Bibliotecas públicas  
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

MH/MJO/MGL/JVC/crg

Distribución:

- Archivo
- Subdirección Bibliotecas Públicas.
- Correlativo

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENRIQUE EMILIO FRANCISCO HOLLUB GEZAN

A

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

En Santiago, a 6 de Enero del 2011 comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, RUT N° 60.905.000-4 representada por la Subdirectora (S) de Bibliotecas Públicas, doña María Gabriela Lucero Riveros, cédula nacional de identidad [REDACTED] Chilena, Bibliotecóloga, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la DIBAM" o "la Arrendataria" ; Y don Enrique Emilio Francisco Hollub Gezan, Rut N° [REDACTED] domiciliado en Avenida Los Carreras N° 01074, departamento N° 302 Torre 2, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, en adelante el Arrendador; todos mayores de edad quienes exponen lo siguiente:

**ANTECEDENTES:** Don Enrique Emilio Francisco Hollub Gezan, es dueño del inmueble ubicado en calle Chiloé N°1359, comuna de Punta Arenas, tal como consta en inscripción de fojas 1418 vuelta, número 1260 del Registro de Propiedad del año 1977, del Conservador y Archivero Judicial de Punta Arenas.

Este inmueble fue entregado en arriendo a la DIBAM, originalmente con fecha 15 de junio de 2004 pero por diversas causas el contrato en que consta el inicio de dicho arriendo está extraviado, razón por la cual para regularizar esta situación, las partes firman el presente contrato de arriendo.

**PRIMERA: DESCRIPCIÓN.** Por el presente acto, Don Enrique Emilio Francisco Hollub Gezan, da en arrendamiento a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, el inmueble de calle Chiloé N°1359, comuna de Punta Arenas.

**SEGUNDA: DESTINO.** La arrendataria se obliga a destinar el inmueble, exclusivamente al funcionamiento de la Biblioteca Pública N°6, elevándose este destino a condición esencial determinante para la celebración de este contrato.

**TERCERA: PLAZO.** El presente contrato de arrendamiento tendrá plazo inicial desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a contar de esa fecha, este contrato se entenderá renovado automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año, salvo que alguna de las partes informe a la otra mediante carta certificada enviada al domicilio de la comparecencia su intención de no renovar el contrato para el periodo siguiente, esta comunicación se deberá a más tardar hasta el 30 de octubre del año en curso.

**CUARTA: RENTA.** La renta mensual de arrendamiento será de \$1.149.546 (Un millón ciento cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis pesos), pagaderos por anticipado, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, depositados directamente al señor Enrique Emilio Francisco Hollub Gezan, en la cuenta corriente Banco A. Edwards N°07-79-572 954. En caso de renovación del contrato, dicha



*[Handwritten mark]*

renta de arrendamiento sufrirá un reajuste según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior.

**QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA.** La arrendataria estará obligada a pagar los consumos básicos y normales que puedan corresponder al inmueble, como los de energía eléctrica, gas, agua potable, teléfono, extracción de basura, manutención anual de la caldera de calefacción central y termo, etc., no así el pago por efecto de contribuciones de bienes raíces que afecten a la propiedad, el cual será solventado por el dueño del inmueble.

**SEXTA: INTERESES EN CASO DE MORA.** El simple retardo en el pago oportuno de la renta de arrendamiento y/o de los consumos básicos que correspondan, constituirá en mora a la arrendataria, sin necesidad de interpelación judicial alguna, en cuyo caso la suma adeudada empezará a devengar el máximo interés convencional que la Ley permite fijar para operaciones de dinero reajutable en moneda nacional, hasta la fecha de su pago efectivo. Todo, sin perjuicio que, si este retardo, excede de un mes, será motivo plausible para poner término a este contrato.

**SÉPTIMA: PROHIBICIONES.** La arrendataria no podrá ejecutar obra o trabajo de ninguna especie en el inmueble, sin autorización escrita del arrendador. Sin embargo, toda mejora que se introduzca, sea esta útil, necesaria o voluntaria, que no pueda separarse del inmueble sin detrimento de él, quedará a beneficio del arrendador sin cargo alguno para ella.

**OCTAVA: FACULTAD DEL ARRENDADOR.** El arrendador está facultado para inspeccionar el inmueble cuando lo estime conveniente, debiendo avisar, en todo caso, con una anticipación de a lo menos veinticuatro horas.

**NOVENA: RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE.** La arrendataria se obliga a restituir el inmueble inmediatamente que termine este contrato, entrega que deberá hacer mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador y entregándole las llaves. Además, deberá exhibirle los recibos que acrediten el pago de los gastos tales como consumo de energía eléctrica, gas, agua potable, teléfono, extracción de basura.

**DECIMA: PERJUICIOS EN EL INMUEBLE.** El arrendador no responderá por robos que puedan ocurrir en la propiedad o por los perjuicios derivados en caso de incendios, sismos o inundaciones.

**DÉCIMAPRIMERA: MEJORAS.** Se deja expresa constancia que cualquier mejora que la arrendataria desee introducirle al inmueble será hechas de su propia voluntad y no podrán descontarlas de la renta fijada, salvo que cuente con el consentimiento previo del arrendador.

**DÉCIMASEGUNDA: DOMICILIO Y TRIBUNALES.** Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio legal y especial en la ciudad de Santiago, donde será válida cualquier notificación y/o



M

comunicación de carácter judicial o extrajudicial y se someten, desde ya a la competencia de sus tribunales, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

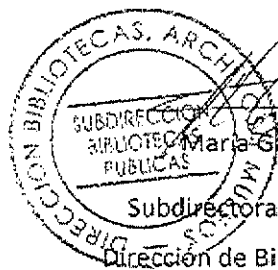
**DÉCIMATERCERA:** Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMACUARTA: GARANTIA.** A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en que se recibió, la arrendataria entregó con fecha 15 de junio de 2004 al arrendador una suma de dinero equivalente al valor de un mes del arriendo de dicha época, equivalente a la suma de seiscientos mil pesos, esta garantía deberá ser devuelta a los sesenta días de restituido el inmueble debidamente reajustada de acuerdo al valor del IPC. Dicha garantía en ningún caso podrá imputarse a pagos de rentas ni consumos básicos.

**DÉCIMAQUINTA: PERSONERÍA.** La personería de la Subdirectora (S) de Bibliotecas Públicas doña María Gabriela Lucero Riveros para actuar en representación de Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta en Resolución Exenta 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Enrique Emilio Francisco Hollub Gezan

Arrendador



María Gabriela Lucero Riveros

Subdirectora de Bibliotecas Públicas (S)

Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

MIH/MJO/LVC/crg







MINISTERIO DE HACIENDA

Dipres 027 UU  
20.01.2011

ORD.N° 0123

ANT.: Ordinario N° 662/2010 DIBAM.

MAT.: Autoriza renovación arriendos que indica.

SANTIAGO, 27 ENE. 2011

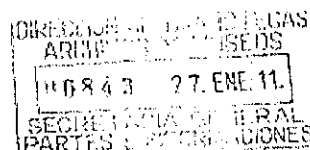
DE : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : SRA. DIRECTORA  
DE LA DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

- De acuerdo a las disposiciones legales vigentes para el año 2011 y conforme lo solicitado, se autoriza a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para renovar los arriendos de los inmuebles destinados a las Coordinaciones Regionales de Bibliotecas Públicas en las distintas regiones del país de acuerdo al siguiente detalle:

Región	Ciudad	Dirección	Fecha Inicio Arriendo	Canon Mensual	Plazo
Arica y Parinacota	Arica	7 de junio N° 176, piso 2, Dpto. 207	Junio 2008	\$ 257.500 (UF 11,98)	1 año renovable
Tarapacá	Iquique	Baquadano N° 1124	Febrero 2007	\$ 568.000 (UF 26,42)	1 año
Coquimbo	La Serena	Infante N° 455-A	Junio 2007	\$ 325.583 (UF 15,14)	1 año renovable
Valparaíso	Valparaíso	Blanco N° 1263 Of. 601	Mayo 1998	\$ 326.333 (UF 15,18)	3 meses
Lib. O'Higgins	Bdo. Rancagua	Campos N° 156-B	Enero 1998	\$ 565.500 (UF 26,30)	1 año renovable
Maule	Talca	1 Oriente N° 1590	Julio 2010	\$ 961.333 (UF 44,71)	30 meses renovable
Bío-Bío	Concepción	Caupolicán N° 130	Diciembre 2004	\$ 1.771.600 (UF 82,40)	1 año renovable
Araucanía	Temuco	Aidunate N° 125	Enero 2009	\$ 463.500 (UF 21,56)	1 año renovable
Los Ríos	Valdivia	Janequeo N° 393	Mayo 2008	\$ 606.750 (UF 28,22)	1 año renovable
Magallanes y Antártica	Punta Arenas	Armando Sanhueza N° 1198	Julio 2007	\$ 442.916 (UF 20,60)	1 año renovable
Magallanes y Antártica	Punta Arenas	Chiloé N° 1355	Septiembre 2004	\$ 1.595.750 (UF 74,22)	1 año renovable
Metropolitana	Santiago	Santa Elvira N° 166	Enero 2009	\$ 72.083 (UF 3,35)	1 año renovable

09-01-11 N° 206



La equivalencia en UF es aproximada y utiliza un valor de referencial de \$21.500/UF

2. El costo de los arriendos señalados en el párrafo anterior serán financiados con el presupuesto vigente de DIBAM para el año 2011.

Saluda atentamente a Ud.

  
*Rosanna Costa*  
ROSANNA COSTA-COSTA  
Directora de Presupuestos



DISTRIBUCIÓN

- Sra. Directora DIBAM
- Ofic. Partes Dipres
- Sector Educación
- Sector Inversiones